

Aveilaneda, 1 1 NOV 2022

VISTO la aprobación del Plan de Estudio 2023 por Ordenanza 1853, del Régimen de correlatividades - equivalencias para materias de la carrera Ingeniería CIVIL Plan 2023 por Ordenanza 1854, los Lineamientos para la transición curricular de carreras de ingeniería planes 2023 por la Ordenanza 1903 y la necesidad de implementar el nuevo Plan de Estudios de modo gradual a partir del ciclo lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudio a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los/as estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es necesario definir un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan de Estudio Vigente (Plan de Estudio 1995 Adecuado aprobado por Ordenanza 1030).

Que se requiere contemplar estrategias de información y comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa con anterioridad a la implementación del Plan de Estudio 2023.

Que el Consejo Directivo de la F.R.A. analizó y evaluó la propuesta del Consejo Departamental de Ingeniería Civil y aconseja su aprobación.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Aprobar el Plan de Transición para la carrera de Ingeniería CIVIL entre el Plan de Estudio 1995 Adecuado y el Plan de Estudio 2023 conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- La implementación del presente Plan de Transición, a partir de su aprobación, deberá contemplar estrategias departamentales e institucionales de información y comunicación a estudiantes, a fin de que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias educativas. También se establecerán estrategias de comunicación con los docentes sobre los cambios involucrados en el Plan de Estudio 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

ARTICULO 3.- Encomendar a La Secretaria de Planeamiento y Gestión Académica de la facultad la instrumentación de los procesos que deriven de esta Resolución en el Sysacad, para posibilitar la transición entre planes.



ARTICULO 3.- Encomendar a La Secretaría de Planeamiento y Gestión Académica de la facultad la instrumentación de los procesos que deriven de esta Resolución en el Sysacad, para posibilitar la transición entre planes.

ARTÍCULO 4.- El reconocimiento de las asignaturas aprobadas y cursadas aprobadas y la definición de las asignaturas pendientes de cursar y aprobar hasta la obtención del título para cada estudiante al momento de asimilar al Plan de Estudio 2023 se realizará en un todo de acuerdo con las Ordenanzas 1903, 1549 y 1854. La transición de plan para cada estudiante se encuadrará en lo dispuesto por la Ord 1903.

ARTÍCULO 5.- Este Consejo Directivo resolverá, al inicio de cada cuatrimestre y durante el tiempo que dure esta transición, las situaciones de revista de los y las docentes que requieran modificaciones por la implementación del Plan de Estudio 2023 en función de lo propuesto por el consejo departamental de la carrera en un todo de acuerdo con la Ordenanza 1854.

ARTÍCULO 6.- Registrese, dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad, infórmese a la Secretaría Académica de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN Nº JZ89/ZZ C.D.

lg / dm

Mg. Ana Maria Kozak Secretaria Académica Lic. Luis Alberta Garaventa



ANEXO I - De la Resolución Nº 1289 22. C.D.

PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIO 1995 ADECUADO Y EL PLAN DE ESTUDIO 2023 DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL

1. Fundamentación:

El Plan de Transición que organiza la implementación del Diseño Curricular 2023 de la carrera de Ingeniería CIVIL -Ordenanza Nº 1853- asegurando la continuidad de las y los estudiantes que ya se encontraban cursando la carrera con anterioridad según los lineamientos establecidos en la Ordenanza C.S. Nº 1030 que aprueba el Plan de Estudio 1995 Adecuado. Este Plan de Transición articula gradualmente ambos planes, atendiendo las trayectorias y el grado de avance en la carrera de los/as estudiantes.

2. Inicio del dictado del Plan de Estudio 2023 y cronograma de implementación

El Plan de Estudio 2023 de la carrera de Ingeniería CIVIL iniciará su implementación en el ciclo lectivo 2023. A partir de este ciclo, todo nuevo inscripto por primera vez es estudiante del Plan 2023. La transición entre planes de estudio se organiza conforme al siguiente cronograma.



2023	 Los y las estudiantes que no tengan aprobada la cursada de la asignatura integradora INGENIERÍA CIVIL II hasta el ciclo 2022, se asimilarán al Plan 2023. El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan 95 adecuado
2024	 Los y las estudiantes, que permanezcan en el Plan 1995 Adecuado, y no tengan aprobada la cursada de la asignatura integradora TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN hasta el ciclo 2023, se asimilarán al Plan 2023. El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan 95 adecuado.
2025	 Los y las estudiantes, que permanezcan en el Plan 1995 Adecuado, y no tengan aprobada la cursada de la asignatura integradora DISEÑO ARQUITECTÓNICO, PLANEAMIENTO Y URBANISMO hasta el ciclo 2024, se asimilarán al Plan 2023. El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan 95 adecuado
2026	 Los y las estudiantes, que permanezcan en el Plan 1995 Adecuado, y no tengan aprobada la cursada de la asignatura integradora ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OBRAS hasta el ciclo 2025, se asimilarán al Plan 2023. El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan 95 adecuado
2027	 Los y las estudiantes, que permanezcan en el Plan 1995 Adecuado, y no tengan aprobada la cursada de la asignatura integradora PROYECTO FINAL hasta el ciclo 2026, se asimilarán al Plan 2023. El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan 95 adecuado
2028	La totalidad de las y los estudiantes se asimilarà al Plan 2023.



3. Estudiantes con ingreso por equivalencia

En los casos de ingresos por equivalencia el Consejo Directivo de la Facultad podrá realizar excepciones a lo estipulado en el cuadro anterior para facilitar el avance de los y las estudiantes en la carrera.

4. Vigencia del Plan de Estudio 1995 Adecuado

El Plan de Estudio 1995 Adecuado se mantendrá vigente hasta la finalización del ciclo lectivo 2027. Durante el período que abarque su permanencia, se sustituirán los diferentes niveles, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. El proceso de continuidad se realizará de forma gradual y progresiva, conforme al cronograma detallado precedente.

5. La comunicación a estudiantes y docentes

A partir de la aprobación del presente Plan de Transición, el departamento de Ingeniería CIVIL de la Regional Avellaneda implementará distintas estrategias de comunicación e información a estudiantes. Además, se desarrollarán instancias de orientación, que permitan conocer las características del Plan de Estudio 2023, su modalidad de implementación, de manera que cada estudiante pueda analizar su posicionamiento frente a la transición entre planes, según la etapa de la trayectoria formativa en la que se encuentre.

También llevará a cabo reuniones con los docentes pertenecientes a la carrera, a fin de organizar la instrumentación de los nuevos programas analíticos y las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.

6. Instrumentación de un espacio de coordinación para la implementación del Plan de Estudio 2023.

Toda situación presentada, producto de la transición que pudiera requerir un tratamiento diferencial, será analizada por el Consejo Departamental de la carrera y sus conclusiones elevadas al Consejo Directivo para su resolución